

Gobierno del Estado de Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-21000-14-0654

GF-104

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,534,756.6
Muestra Auditada	2,089,585.6
Representatividad de la Muestra	82.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Puebla, fueron por 2,534,756.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,089,585.6 miles de pesos, que representó el 82.4%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Al inicio del ejercicio, se da a conocer el presupuesto autorizado del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a las áreas responsables de la ejecución y aplicación de los recursos.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Puebla (SFyA) cuenta con un procedimiento integral, que permite actualizar, identificar y controlar las actividades de las unidades administrativas de esa Secretaría, referente a la administración de los recursos del FASSA.
- Se realizan evaluaciones trimestrales de los indicadores establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- En la evaluación se cuenta con los medios para desarrollar una comunicación adecuada y oportuna entre las áreas participantes a través de reuniones trimestrales de Evaluación y Seguimiento.
- Cuenta con mecanismos para asegurar que la información sustantiva sobre la operación del FASSA se difunda al personal de todos los niveles involucrados.

Debilidades

- El personal que participa en la operación del FASSA no ha recibido capacitación específica del fondo.
- No se cuenta con controles que permitan identificar y administrar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La documentación comprobatoria del fondo no cuenta con el sello operado FASSA y ejercicio al que corresponde.
- No se cuenta con suficientes controles para conciliar y validar la información contable y presupuestal con los informes trimestrales del avance del ejercicio enviados a la SHCP.
- Se cuenta con un sistema integral de abasto de medicamentos el cual se encarga de la administración, dispensación y atención de recetas; sin embargo, no se cuenta con controles para detectar lo surtido y recibido por el paciente.
- El organismo estatal operador del FASSA no cuenta con suficientes sistemas y mecanismos para asegurar la disponibilidad de la información financiera, con la calidad y oportunidad necesaria.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Puebla es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de que las áreas operativas atiendan las debilidades detectadas en los diferentes ámbitos de control, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La SFyA abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012.
3. Los Servicios de Salud del estado de Puebla (SSEP) abrieron dos cuentas bancarias para administrar los recursos del FASSA 2012, una para pagar nómina y otra para gastos operativos, ambas específicas para el manejo de los recursos.
4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Puebla recursos del FASSA 2012 por 2,534,756.6 miles de pesos, mediante transferencias liquidas por 2,502,570.3 miles de pesos y 32,186.3 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía. Asimismo, la SFyA implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSEP.
5. Se comprobó que la cuenta bancaria en la cual la SFyA manejó los recursos del FASSA generaron rendimientos financieros de 2012 por 365.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSEP. Asimismo, los SSEP generaron rendimientos financieros por 28,543.7 miles de pesos.
6. Se determinó que el saldo de la cuenta bancaria del fondo y el presupuesto pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012, son coincidentes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SFyA registró contable y presupuestalmente los ingresos del fondo por 2,534,756.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 365.7 miles de pesos, los cuales fueron

depositados a la cuenta de los SSEP. Por su parte, los SSEP registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos y los rendimientos generados por 28,543.7 miles de pesos y erogaciones por 2,244,252.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012.

8. Los registros presupuestales de los SSEP no identifican el monto de los recursos comprometidos, por lo que se registran directamente como ejercidos y no se identifica el correcto registro de las etapas del presupuesto.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el comportamiento presupuestal modificado e instruyó para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de que en lo subsecuente los registros cumplan con las etapas del presupuesto, con lo que se solventó lo observado.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encuentra identificada con un sello que indique el ejercicio al que corresponde y operado FASSA.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente la documentación se encuentre identificada con el sello de operado y que se especifique el ejercicio al que corresponda, con lo que se solventó lo observado.

10. La información contable y presupuestal generada por los SSEP coincide entre sí; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la Cuenta Pública Estatal 2012, por lo que no se logró verificar la conciliación de las cifras reportadas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de la Cuenta Pública Estatal 2012 con la cual se verificó que coincide con la información contable y presupuestal, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del estado de Puebla recibió recursos del FASSA 2012 por 2,534,756.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, se devengaron 2,244,252.7 miles de pesos y 2,255,987.3 miles de pesos, respectivamente, montos que representaron el 88.5% y 89.0% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 290,503.9 y 278,769.3 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

RECURSOS DEVENGADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	al 31 de marzo de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,670,338.0	65.9	1,670,338.0	65.9
Gastos de operación	573,914.7	22.6	585,649.3	23.1
Medicamentos	125,187.7	4.9	125,187.7	4.9
Materiales y suministros	135,344.4	5.3	139,526.2	5.5
Servicios generales	249,975.9	9.9	257,528.7	10.2
Subsidios, transferencias y ayudas	27,692.0	1.1	27,692.0	1.1
Bienes muebles e inmuebles	35,714.7	1.4	35,714.7	1.4
Total	2,244,252.7	88.5	2,255,987.3	89.0

FUENTE: Reportes presupuestales proporcionados por los SSEP.

Nota: No se consideran 365.7 miles de pesos y 28,543.7 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SSEP; así como 248.2 miles de pesos por la aplicación de penas convencionales (véase resultados número 5, 7 y 20 del presente informe).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente realicen las acciones necesarias para radicar y ejercer los recursos en tiempo y forma, a fin de programar y presupuestar los objetivos dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 80/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-21000-14-0654-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 307,926,867.94 pesos (trescientos siete millones novecientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete pesos 94/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de marzo de 2013.

12. De una muestra de 120 expedientes de médicos especialistas, se verificó que 31 trabajadores carecen de la cédula profesional que acredite la especialidad médica, lo que generó pagos improcedentes por 351.2 miles de pesos. Asimismo, al consultar el registro de una cédula de médico especialista, se detectó que la cédula profesional registrada corresponde a otra persona, por lo que se generaron pagos en exceso por 516.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 437.2 miles de pesos, más intereses por 13.1 miles de pesos,

mismos que corresponden al cálculo de la diferencia entre los sueldos de médico general y de especialista de 32 trabajadores, incluyendo al médico general con la cédula profesional de especialidad a nombre de otra persona, con lo que justificó 430.8 miles de pesos. Además, informó que mediante oficio No. 5013/SRH/01/225/2012 del 12 de diciembre de 2012 se realizó la denuncia por presentar una cédula profesional apócrifa ante la Delegación del Sector Salud y Comisaria de los Servicios de Salud en el Estado de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla y ante la Dirección General para la Atención de los Delitos relacionados con Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 70/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-21000-14-0654-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 450,280.35 pesos (cuatrocientos cincuenta mil doscientos ochenta pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

13. Los SSEP realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 por concepto de remuneraciones al personal los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados. Asimismo, las medidas de fin de año, bono sexenal y bono de productividad se otorgaron conforme a lo autorizado.

14. Los SSEP no realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores, tampoco existió personal comisionado a otras dependencias y 79 servidores públicos fueron comisionados con autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

15. Los SSEP contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

16. Los SSEP realizaron los pagos a terceros institucionales por concepto de ISR, ISSSTE y FOVISSSTE correspondientes al ejercicio fiscal 2012, en tiempo y forma.

17. Los SSEP realizaron pagos por concepto de Impuesto Sobre Nóminas por 20,951.3 miles de pesos con recursos del FASSA 2012, concepto no contemplado para su pago con recursos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 20,951.3 miles de pesos, más los intereses por 721.4 miles de pesos. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 68/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-21000-14-0654-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,672,704.08 pesos (veintiún millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cuatro pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

18. Con la revisión de los expedientes de las Licitaciones Públicas Estatales Núm. GESAL-050/12, GESAL-093/11, GESAL-71/11, GESAL-001/11, Invitación a por lo menos tres personas Núms. GESAI-131/12 para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos y del Convenio de Abasto de vacunas, se constató que los procesos se ajustaron a la normatividad correspondiente.

19. Los contratos y pedidos seleccionados para su revisión se encuentran debidamente formalizados y se ajustan a la normativa aplicable y en su caso son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones de los mismos; sin embargo, con la revisión del contrato derivado de la Licitación Pública número GESAL-001/2011, se detectó que no contenía: la partida presupuestal, el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato y la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que la unidad administrativa encargada de contratos determine contemplar en las cláusulas de los mismos los requisitos mínimos, con lo que se solventó lo observado.

20. Los SSEP aplicaron penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de bienes por un monto de 248.2 miles de pesos.

21. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas en diferentes unidades de los SSEP, se constató que los medicamentos señalados en las recetas médicas corresponden al cuadro básico de medicamentos; sin embargo, no fue posible determinar el oportuno surtimiento y entrega al paciente debido a que no se requisitaron de manera correcta.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la emisión de recetas en las Unidades Médicas cumplan con los requisitos, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

22. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Puebla en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la entrega				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	no	no	no	no
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	no	no	no	no
Ficha de Indicadores	sí	Sí	sí	sí
Calidad				no
Congruencia				no

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados por los SSEP.

De lo anterior, se constató que el estado de Puebla envió a la SHCP la información del formato único e indicadores; sin embargo, no reportaron el formato nivel fondo que indica de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas ni se puso a disposición del público en general en el periódico local del estado ni en su página de Internet; asimismo, la información que remitió carece de congruencia y calidad.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se informe de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones implementadas a la SHCP y sea congruente y con calidad, con lo que se solventó lo observado.

23. Con los oficios presentados por la SFyA, se constató que informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron y administraron los recursos del FASSA correspondientes al ejercicio 2012.

Participación Social

24. De acuerdo con la información proporcionada por los SSEP, en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 100.0% del total de unidades médicas operadas por la dependencia. Asimismo, con la revisión de una muestra de 10 unidades, se constató que su operación es efectiva, da seguimiento y atención de las sugerencias e identifican las áreas de mejora.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

25. Con la revisión de las evaluaciones proporcionadas por los SSEP, se verificó que las operaciones y gestiones realizadas con recursos del FASSA 2012 se sujetaron a evaluaciones de desempeño para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados.

26. Con la revisión del documento denominado "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 8º. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" emitido por la SHCP, se verificó que correspondió a un acuerdo entre la SHCP, la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Puebla donde se

establecen medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas y de los indicadores de desempeño.

27. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como del 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 100.0%, y en 2011 de 94.6%, lo que representó un incremento de 5.4 puntos porcentuales (p.p.) y un aumento en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia. En la muestra de auditoría de 2012, el 80.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y regular el 20.0% y en 2011 bueno el 10.0% y regular el 90.0%. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un incremento de 70.0 puntos porcentuales, y el regular tuvo un decremento de 70.0 puntos porcentuales.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría, no fue posible determinarlo debido a que no se requisitaron de manera correcta y en 2011 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 49.3%, por lo que hubo un aumento en la ineficiencia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 97.1% y en 2011 fue de 95.2%, por lo que hubo un incremento de 1.9 puntos porcentuales, y un aumento en la eficacia.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 88.5%, mientras que en 2011 se ejerció el 83.3%, lo que implicó un incremento de 5.2 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 40.6% de las metas fueron superadas; 16.8% se alcanzaron entre el 100.0%-90.0%; 7.4% del 89-80%; y 35.2% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó más del 100.0% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 100.0% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 76.0% del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normatividad (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue positivo en términos de su eficacia.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan

evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente se implementen las acciones necesarias para medir el desempeño del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,123.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 307,926.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Puebla cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 20,951.3 miles de pesos por el pago de Impuesto Sobre Nóminas concepto no contemplado para su pago con recursos del fondo y 437.2 miles de pesos por el pago de remuneraciones de personal que carece de la documentación que acredite la especialidad médica bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2012. Adicionalmente se constató que los Servicios de Salud del estado de Puebla al 31 de marzo de 2013 no devengaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 278,769.3 miles de pesos, más 365.7 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria de la SFyA, 28,543.7 miles de pesos de rendimientos generados en la cuenta bancaria de los SSEP, así como penas convencionales por 248.2 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Puebla y los Servicios de Salud del estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SC-SAD-CGDCSOPPI-77/2013 del 05 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 Del 17:25
06 NOV 2013
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO CEA

en papel
 c/ hoja
 d/ copia
 c/ a c/o



Coordinación General de Delegaciones y Comisarías en el Sector Obra Pública y Programas de Inversión
 Oficio No. SC-SAD-CGDCSOPPI-77/2013
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 5 de noviembre de 2013
ASUNTO: Se remite complemento de información de Resultados Finales de FASSA 2012
EXPEDIENTE: SC.SAD.CGDCSOPPI.EASOF/14S.143.1.1/09.2013

L.C. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER ARREDONDO
 DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B1"
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B1"
3045
 Una hoja y c/o.
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B1"

Con fundamento en los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 16 fracción XXXVIII del reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría, en relación a la Auditoría 654 denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) de la Cuenta Pública 2012 y en alcance al oficio SC-SAD-595/2013, de fecha 6 de septiembre del año en curso, me permito remitir **complemento de información de Resultados Finales**, previamente enviada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	resultado	Procedimiento	Copia oficio del Auditado	Contenido
SSEP	FASSA	15 y 24	4.2.1 y 4.2.7	5013.DA/J2448/2013 05/11/2013	1 CD.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COORDINADORA GENERAL

MTRA. LETICIA LORENZO ZAMUDIO

¡Se Honesto!

Secretaría de la Contraloría
 Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
 Col. Concepción Las Lajas Puebla, Puebla. C.P. 72190
 Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)
 Tel: 303-46-00 Ext: 3475
 www.contraloria.pue.gob.mx